

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de abril de 2019
Solicitud Folio: 00370819

Información Pública
Unidad de Transparencia
SE/UT/021/2019

C. BRENDA CRUZ CRUZ PRESENTE:

Información solicitada:

"Directorio de servidores públicos: en especial el titular de la unidad de inteligencia patrimonial y económica del estado o en su caso la unidad homologa."

Respuesta

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía Infomex el día 22 de marzo de 2019, a la que se le asignó el folio número 00370819 y con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI, y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

Se procede a dar respuesta en tiempo y forma de la siguiente manera:

En primer lugar, hacemos de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y tiene su sede en la Ciudad de Saltillo, Coahuila. Con base en lo anterior, se debe especificar que la información que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila, puede proporcionar a través de su Unidad de Trasparencia, respecto de la solicitud de información, es la referente al Directorio de servidores públicos de la institución.

En tal sentido, se hace de su conocimiento que el directorio de servidores públicos de la Secretaría Ejecutiva, al tratarse de una información de pública de oficio, ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el mismo se encuentra disponible en el sitio web de esta Secretaría, el cual podrá encontrarlo a través siguiente link:

http://www.seacoahuila.org.mx/secretaria-ejecutiva/transparencia/art-21-03-directorio/secretaria-ejecutiva-directorio-servidores-publicos.pdf



Ahora bien, en segundo lugar y, respecto de la información requerida en su solicitud, referente a los datos del titular de la unidad de inteligencia patrimonial y económica del estado o en su caso la unidad homologa, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

En la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, no contamos con un departamento o unidad de inteligencia patrimonial y económica, por lo que nos vemos imposibilitados para brindarle tales datos.

En concordancia con lo anterior, le informamos que mediante ACUERDO CT/004/2019, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 26 de marzo del año en curso, se CONFIRMA el acuerdo de la Unidad de Transparencia en cuanto a la incompetencia de la Secretaría Ejecutiva para dar respuesta a su solicitud de información identificada con el número de folio 00370819, promovida por la C. Brenda Cruz Cruz, respecto a la información requerida sobre los datos del titular de la unidad de inteligencia patrimonial y económica del estado o, en su caso, la unidad homologa. Asimismo, se señala que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre el sujeto obligado que pudiera resultar competente para dar puntual respuesta a lo solicitado.

En ese sentido, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal y éste es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional y, tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.

Asimismo, con fundamento en el artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual establece la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva, se le informa que esta no cuenta con Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las entidades sólo están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. En ese sentido hago de su conocimiento que ésta Secretaría Ejecutiva no cuenta con la información solicitada, ello, toda vez que el objeto, las facultades y obligaciones de la Secretaría Ejecutiva, son entre otras, el ser un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, por lo que este organismo es incompetente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, número de folio: 00370819, en la que solicita el directorio del titular de la unidad de inteligencia patrimonial y económica del estado o en su caso la unidad homologa.

Ahora bien y, toda vez que el Comité de Transparencia señaló que la Unidad de Transparencia debe orientar, en la medida de lo posible, al solicitante sobre quien pueda dar respuesta oportuna a su solicitud de información, hago de su conocimiento que la información que requiere, puede solicitarla en la



WWW.SEACOAHUILA.ORG.MX



Plataforma Nacional de Transparencia en el link https://www.plataformadetransparencia.org.mx y/o en el Sistema de InfoCoahuila en el link http://189.254.130.35/infocoahuila/, señalando como sujeto obligado a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila.

No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.e.p. Lic. José Manuel Gil Navarro. Secretario Técnico. Para su conocimiento C.e.p. Archivo

